Secretaría De Administración Y Finanzas
Dirección de Trámites y Servicios Catastrales
CATASTRO

Nombre y descripción

Cancelación de inscripción catastral.

Se realiza la cancelación de la inscripción catastral quedando el inmueble para su regularización correspondiente a solicitud del contribuyente cuando existen problemas de tipo conyugal, hereditario, de donaciones o bien por mandato judicial.

Estado:	Modalidad:
Nayarit	N/A

Tipo de solicitud:	Homoclave:	Plazo de respuesta:
Trámite	NAY/SAF/CAT/006	5 días

Fundamento jurídico

- Artículo 8., fracción XXV de la Ley de Catastro para el Estado de Nayarit de 2022.
- Artículo 19 Inciso C.- Servicios y Trámites Catastrales, fracción VI., de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025.

¿En qué casos se debe realizar?

La cancelación de la inscripción catastral, se realiza cuando existen problemas en juicios de tipo conyugal, hereditarios, donaciones y se realiza mediante mandato judicial, notarial o consentimiento de las partes.

Pasos a seguir

- El interesado se presenta en ventanilla.
- El interesado pasa a pagar en Banco, Recaudación, en línea o bien en ventanilla de la Dependencia esta última solo acepta pago con tarjeta de Crédito y Débito.
- Realizado el pago correspondiente entrega los documentos requeridos y recibe boleta de trámite para dar seguimiento.
- De no existir inconvenientes, envía al Área Jurídica para su proceso.
- Terminado el proceso del trámite, se envía a firmas del Director General de Catastro.

Requisitos

- Copia de identificación oficial vigente del propietario o representante legal o carta poder debidamente requisitada (Persona física carta poder simple, persona moral carta poder notariada)
- Llenar y entregar el formato de solicitud de trámite o servicio con requisitos solicitados.
- Comprobante del pago de derechos.
- Documento a cancelar.
- Mandato judicial, donde se solicita la cancelación de inscripción catastral dirigido al titular de la Dirección General de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- Comprobante de pago del impuesto predial vigente.

Formas de presentación

Formato

¿Quién debe de realizar el trámite?

- Representante legal
- Interesado

¿Qué obtengo?

Inscripción cancelada

Tipo de persona

Ambos

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: $ 647.89 --- Máximo: $ 647.89

Descripción: Los Costos Ya Incluyen Los Impuestos Adicionales Y La Aportación A La Cruz Roja Mexicana. No Incluye Las Comisiones Generadas Por Terceros Autorizados Para Recibir Los Pagos. Si Se Paga En Recaudación Será Mediante Las Siguientes Formas De Pago: Tarjeta De Débito O Crédito, Cheque O Transferencia.

Lugares de Pago: Banco /En Línea/ Dependencia/ Recaudación

¿Requiere visita de campo?

NO

Criterios de resolución

Previo pago del trámite y cubierto los requisitos, el interesado recibe de ventanilla, una boleta con el número del trámite solicitado; ventanilla envía al Área Administrativa para llevar a cabo el proceso de cancelación de inscripción catastral. El Área Administrativa investiga en libros de antecedentes catastrales la cuenta a cancelar, realiza las anotaciones correspondientes y formaliza el escrito donde se describe que la cancelación ya se realizó y se envía a firmas del Director General de Catastro.

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Dirección de Trámites y Servicios Catastrales	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: Calzada del panteón, CP: 63000
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 212 4706	311212 2925

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
C,P. José Manuel Laurel Suárez - SAF	Subsecretario	sub.ingresos@nay.gob.mx
mejora regulatoria SAF	Director General	mejoraregulatoriafinanzas@nay.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.